



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002180
FOLIO TRÁMITE: 274,492
NOMBRE: AGUIRRE RAMIREZ MANUEL
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLUMBIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS ACC. PARA DAMA Y CABALLERO
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 23
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	NO TRABAJA	DE:	A:	DÍA	SI	NO TRABAJA	DE:	A:
LUNES	SI	NO TRABAJA	08:00:11 a	A: 10:00:11 p	VIERNES	SI	NO TRABAJA	08:00:11 a	A: 10:00:11 p
MARTES	NO TRABAJA	SI	08:00:11 a	A: 10:00:11 p	SABADO	NO TRABAJA	SI	08:00:11 a	A: 10:00:11 p
MIÉRCOLES	SI	NO TRABAJA	08:00:11 a	A: 10:00:11 p	DOMINGO	SI	NO TRABAJA	08:00:29 a	A: 10:00:29 p
JUEVES	SI	NO TRABAJA	08:00:11 a	A: 10:00:11 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
REIMPRESION

J. A. S. de Chavez
AUTORIZO

J. A. S. DE CHAVEZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Manuel Aguirre
ACEPTO

AGUIRRE RAMIREZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ